



SEÑALADO EN EL AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y OCHO.

Mandamos para que se le comunique a la Real Audiencia de Mexico, no siendo concurrido a los efectos de su necesidad, y con preces de la Real Audiencia de Mexico, como se ha mandado, para la expedición de la Real Cédula de su Real Audiencia de Mexico, con la aplicación ordinaria.

14

Primero mandamos que se le comunique a la Real Audiencia de Mexico, que se le comunique a la Real Audiencia de Mexico, con preces de la Real Audiencia de Mexico, como se ha mandado, para la expedición de la Real Cédula de su Real Audiencia de Mexico, con la aplicación ordinaria.

15

Mandamos que se le comunique a la Real Audiencia de Mexico, que se le comunique a la Real Audiencia de Mexico, con preces de la Real Audiencia de Mexico, como se ha mandado, para la expedición de la Real Cédula de su Real Audiencia de Mexico, con la aplicación ordinaria.

